

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

29 OCT. 2018

26411

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 2573 de fecha 19 de octubre de 2018, autoriza permiso de uso de BNUP a Contribuyente que se indica; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 2573 de fecha 19 de octubre de 2018, que autoriza permiso en BNUP a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

#### a) DONDE DICE:

1.- **AUTORICESE, desde el día 01 de noviembre hasta el 02 de noviembre de 2018**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **ALICIA LINARES TERRONES**, cédula de identidad [Redacted] [Redacted] Ley 19.628 para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **a un costado del acceso al Cementerio General (por Zañartu), instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, con el giro de: venta de flores artificiales y artesanía. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre derechos municipales.**

#### b) DEBE DECIR:

1.- **AUTORICESE, desde el día 31 de octubre de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **ALICIA LINARES TERRONES**, cédula de identidad [Redacted] [Redacted] Ley 19.628 para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **a un costado del acceso al Cementerio General (por Zañartu), instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, con el giro de: venta de bebidas alcohólicas provenientes de fábricas autorizadas por Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Salud. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre derechos municipales.**

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo POR ORDEN DEL ALCALDE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

1465968



**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

29 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N°

2641

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 2573 de fecha 19 de octubre de 2018, autoriza permiso de uso de BNUP a Contribuyente que se indica; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 2573 de fecha 19 de octubre de 2018, que autoriza permiso en BNUP a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

#### a) DONDE DICE:

1.- AUTORIZESE, desde el día 01 de noviembre hasta el 02 de noviembre de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de ALICIA LINARES TERRONES, cédula de identidad [Facho Ley 19.628] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: a un costado del acceso al Cementerio General (por Zañartu), instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, con el giro de: venta de flores artificiales y artesanía. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre derechos municipales.

#### b) DEBE DECIR:

1.- AUTORIZESE, desde el día 31 de octubre de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de ALICIA LINARES TERRONES, cédula de identidad [Facho Ley 19.628] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: a un costado del acceso al Cementerio General (por Zañartu), instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, con el giro de: venta de bebidas analcohólicas provenientes de fábricas autorizadas por Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Salud. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza sobre derechos municipales.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Pública-interesado

1465968